



DECRETO EXENTO N° 5089 /

PARRAL, 21 DIC. 2021

**VISTOS:**

- 1).- Decreto Afecto N°80 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa en calidad de Plazo Indefinido de la dotación de atención primaria a doña Carolina Sánchez Leiva.
- 2).- Correo electrónico de fecha 21 de diciembre del año en curso, enviado por la funcionaria Carolina Sánchez Leiva.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 8).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 9).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°80 de fecha 17 de enero del año 2014, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primaria a doña Carolina Sánchez Leiva, a contar del 01 de enero del año 2014, para cumplir funciones de Psicóloga, por un total de 44 horas semanales, en los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral, la cual, cumple sus funciones actualmente, en CECOSF Buenos Aires.
- 2.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 3.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *" Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones*



de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.”

**4.- Que**, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre del año 2021, la funcionaria Carolina Sánchez Leiva, solicita por escrito el cambio de establecimiento de CECOSF Buenos Aires, a Anexo O'Higgins, ambos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal Parral, por los motivos que ahí se señalaron, lo cual, fue aprobado por el Director Comunal de Salud.

#### **DECRETO:**

**1.- DESTINASE**, a contar desde el día 03 de enero del año 2022, a la funcionaria doña **CAROLINA SANCHEZ LEIVIA, Psicóloga, Categoría B, Nivel 9**, contrato a plazo Indefinido, de acuerdo a la Ley N°19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, a anexo O'Higgins, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.

**2.- ESTABLEZCASE**, que se mantienen las funciones propias de su cargo, jerarquía jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en el Decreto Afecto N°80 de fecha 17 de enero del año 2014.-

**3.- NOTIFIQUESE**, personalmente a la funcionaria antes referida, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrada por la funcionaria, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE.**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

  
*[Signature]*  
**DIRECTOR DE CONTROL**  
PARRAL

DMT/MSM/JAO/ffc

**DISTRIBUCION: Copia Papel:**

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Carpeta Personal

3.- Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud ( recursoshumanos@saludparral.cl )